



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 18 de Abril de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 351/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00006441-2/2022, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que Agustina Copello, quien se desempeña como Asesora con categoría 7 ASR en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, presentó su renuncia a partir del 30 de abril de 2022 y la Secretaría de Administración General y Presupuesto prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquica.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 651/2020 se designó a Agustina Copello con categoría 8 ASR en la Planta Gabinete de Asesores de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 11 de agosto de 2020. Luego, mediante Resolución Presidencia N° 224/2021 fue recategorizada a la categoría 7 ASR en la misma dependencia.

Que Copello presenta su renuncia y expresa que se debe a estrictas razones personales que le impiden desempeñarse en el cargo.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2022.

Que, sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Agustina Copello ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Alta 2020” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, se destacó que “En relación a la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2021”, que no ha sido presentada a la fecha, el plazo de vencimiento para su cumplimiento se encuentra aún vigente, operando el 30/06/22” y que “(...) deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. Art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”)”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Agustina Copello, Legajo N° 7826, Asesora con categoría 7 ASR en la Planta Gabinete de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 30 de abril de 2022.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Agustina Copello a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2021 y la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4.895).

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de la agente y dejar constancia en su legajo- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 351/2022